

DEPARTAMENTO de POLICIA de BURBANK
Víctimas de Violencia Doméstica – Agresión Sexual

Una víctima puede comunicarse con los siguientes centros de crisis de violencia doméstica y agresión sexual para obtener asesoramiento:

Servicio de Familia Judía L.A. Violencia Doméstica
(818) 505-0900, 24 horas

Servicios Familiares de Burbank
(818) 845-7671
2721 W. Burbank Blvd., Burbank

YWCA de Glendale
(888) 999-7511, 24 horas, bilingüe

Hope North, Pasadena
(323) 681-2626, 24 horas, bilingüe

Linea Directa de Violación y Violencia Doméstica
(626)793-3385, 24 horas, bilingüe

Linea Directa de Seguridad contra la Violencia Doméstica
(800)978-3600, 24 horas

Haven Hills, Canoga Park
(818) 887-6589, bilingüe

Centro de Mujeres Este de Los Angeles
(323) 526-5819
(800) 585-6231, bilingüe

Servicio VINE del condado de Los Ángeles
1-877-VINE-4-LA
Número gratuito 1-877-846-3452
www.vinelink.com

VINE le informará si un infractor está en la cárcel del condado de Los Ángeles y es posible que lo llamen automáticamente cuando el infractor sea liberado.

Los oficiales del orden público, o su agencia, deberán notificar de inmediato al centro local de consejería para víctimas de agresión sexual cada vez que una víctima sea transportada a un hospital para ser examinada y la víctima apruebe esa notificación.

Después de una agresión sexual, una víctima puede comunicarse con el Departamento de delitos contra personas al (818) 238 – 3210 para proporcionar información adicional, obtener respuestas a sus preguntas o seguir el progreso de su caso.

La agresión sexual por parte de una persona conocida de la víctima, incluida la agresión sexual por parte de una persona que es el cónyuge de la víctima, es un delito. Las víctimas de agresión sexual no incurrirán en gastos de bolsillo para exámenes médicos forenses (42 USC §3796gg; Penal Code §13823.95(a)).

No se exigirá a ninguna víctima de agresión sexual que participe o acepte participar en el sistema de justicia penal, ya sea antes del examen o en cualquier otro momento.

DEPARTAMENTO de POLICIA de BURBANK
Víctimas de Violencia Doméstica – Agresión Sexual

Una víctima puede comunicarse con los siguientes centros de crisis de violencia doméstica y agresión sexual para obtener asesoramiento:

Servicio de Familia Judía L.A. Violencia Doméstica
(818) 505-0900, 24 horas

Servicios Familiares de Burbank
(818) 845-7671
2721 W. Burbank Blvd., Burbank

YWCA de Glendale
(888) 999-7511, 24 horas, bilingüe

Hope North, Pasadena
(323) 681-2626, 24 horas, bilingüe

Linea Directa de Violación y Violencia Doméstica
(626)793-3385, 24 horas, bilingüe

Linea Directa de Seguridad contra la Violencia Doméstica
(800)978-3600, 24 horas

Haven Hills, Canoga Park
(818) 887-6589, bilingüe

Centro de Mujeres Este de Los Angeles
(323) 526-5819
(800) 585-6231, bilingüe

Servicio VINE del condado de Los Ángeles
1-877-VINE-4-LA
Número gratuito 1-877-846-3452
www.vinelink.com

VINE le informará si un infractor está en la cárcel del condado de Los Ángeles y es posible que lo llamen automáticamente cuando el infractor sea liberado.

Los oficiales del orden público, o su agencia, deberán notificar de inmediato al centro local de consejería para víctimas de agresión sexual cada vez que una víctima sea transportada a un hospital para ser examinada y la víctima apruebe esa notificación.

Después de una agresión sexual, una víctima puede comunicarse con el Departamento de delitos contra personas al (818) 238 – 3210 para proporcionar información adicional, obtener respuestas a sus preguntas o seguir el progreso de su caso.

La agresión sexual por parte de una persona conocida de la víctima, incluida la agresión sexual por parte de una persona que es el cónyuge de la víctima, es un delito. Las víctimas de agresión sexual no incurrirán en gastos de bolsillo para exámenes médicos forenses (42 USC §3796gg; Penal Code §13823.95(a)).

No se exigirá a ninguna víctima de agresión sexual que participe o acepte participar en el sistema de justicia penal, ya sea antes del examen o en cualquier otro momento.

Información para Víctimas de Violencia Doméstica

A pesar del arresto del sospechoso, su liberación de la custodia puede ocurrir en cualquier momento. Para obtener información sobre un refugio, llame al **(818) 887-6589**. Para obtener información sobre otros servicios comunitarios, comuníquese con el “**211 del condado de Los Ángeles**” llamando al **(818) 956 – 1100 o 211**. Para información sobre asistencia legal llame al **(818) 843 – 0931**. La Clínica de Servicios Legales del Valle de San Fernando brinda asistencia para obtener órdenes de restricción. Para obtener información sobre el Programa de Compensación para Víctimas de California, puede comunicarse al **1-800-777-9229**.

La violencia doméstica es una conducta criminal. Como víctima de violencia doméstica, puede pedirle al fiscal de distrito que considere presentar una denuncia penal. Además, tiene derecho a presentar una petición ante el Tribunal Superior solicitando cualquiera de las siguientes órdenes de reparación:

- A. Una orden que restringe al atacante de abusar de la víctima y otros miembros de la familia.
- B. Una orden que ordena al atacante que abandone el hogar.
- C. Una orden que impide que el atacante ingrese a la residencia, escuela, negocio o lugar de trabajo de la víctima.
- D. Una orden que otorga a la víctima o al otro padre la custodia o visita de un hijo o hijos menores.
- E. Una orden que prohíbe al atacante abusar o interferir con los niños menores bajo la custodia de la víctima.
- F. Una orden que ordena a la parte a la que no se le otorgó la custodia que pague la manutención de los hijos menores si la parte tiene la obligación legal de hacerlo.
- G. Una orden que ordena al demandado que realice pagos de débito específicos que vencen mientras la orden está en vigor.
- H. Una orden que ordena que una o ambas partes participen en la consejería.

La violencia doméstica o la agresión por parte de una persona conocida de la víctima, incluida la violencia doméstica o la agresión por parte de una persona que es el cónyuge de la víctima, es un delito.

Como víctima de violencia doméstica, tiene derecho a presentar una demanda civil por las pérdidas sufridas como resultado del abuso o las lesiones sufridas, incluidos los gastos médicos, la pérdida de ingresos, los daños a la propiedad y otros gastos relacionados incurridos por la víctima o cualquier agencia que alberga a la víctima.

Si usted es víctima de violencia doméstica que involucró estrangulamiento, es posible que haya sufrido lesiones internas y debe buscar atención médica.

Información para Víctimas de Violencia Doméstica

A pesar del arresto del sospechoso, su liberación de la custodia puede ocurrir en cualquier momento. Para obtener información sobre un refugio, llame al **(818) 887-6589**. Para obtener información sobre otros servicios comunitarios, comuníquese con el “**211 del condado de Los Ángeles**” llamando al **(818) 956 – 1100 o 211**. Para información sobre asistencia legal llame al **(818) 843 – 0931**. La Clínica de Servicios Legales del Valle de San Fernando brinda asistencia para obtener órdenes de restricción. Para obtener información sobre el Programa de Compensación para Víctimas de California, puede comunicarse al **1-800-777-9229**.

La violencia doméstica es una conducta criminal. Como víctima de violencia doméstica, puede pedirle al fiscal de distrito que considere presentar una denuncia penal. Además, tiene derecho a presentar una petición ante el Tribunal Superior solicitando cualquiera de las siguientes órdenes de reparación:

- A. Una orden que restringe al atacante de abusar de la víctima y otros miembros de la familia.
- B. Una orden que ordena al atacante que abandone el hogar.
- C. Una orden que impide que el atacante ingrese a la residencia, escuela, negocio o lugar de trabajo de la víctima.
- D. Una orden que otorga a la víctima o al otro padre la custodia o visita de un hijo o hijos menores.
- E. Una orden que prohíbe al atacante abusar o interferir con los niños menores bajo la custodia de la víctima.
- F. Una orden que ordena a la parte a la que no se le otorgó la custodia que pague la manutención de los hijos menores si la parte tiene la obligación legal de hacerlo.
- G. Una orden que ordena al demandado que realice pagos de débito específicos que vencen mientras la orden está en vigor.
- H. Una orden que ordena que una o ambas partes participen en la consejería.

La violencia doméstica o la agresión por parte de una persona conocida de la víctima, incluida la violencia doméstica o la agresión por parte de una persona que es el cónyuge de la víctima, es un delito.

Como víctima de violencia doméstica, tiene derecho a presentar una demanda civil por las pérdidas sufridas como resultado del abuso o las lesiones sufridas, incluidos los gastos médicos, la pérdida de ingresos, los daños a la propiedad y otros gastos relacionados incurridos por la víctima o cualquier agencia que alberga a la víctima.

Si usted es víctima de violencia doméstica que involucró estrangulamiento, es posible que haya sufrido lesiones internas y debe buscar atención médica.